

AUTO POR EL CUAL SE ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO No. 80182-2021-38676

| | |
|---|--|
| TRAZABILIDAD N° | 2021IE0012272, 2021IE0025975, 2021IE0073044 |
| PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° | 80182-2021-38676 |
| CUN SIREF: | AN-80182-2021-38676 |
| ENTIDAD AFECTADA | MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA NIT 800.095.775-9 |
| CUANTÍA DE DAÑO | CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$116.987.360) SIN INDEXAR |
| PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES | <p>HERNAN ARMANDO BRAVO MOLINA - Identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.245.526, en su calidad de alcalde municipal de Puerto Rico Caquetá, 2016-2019.</p> <p>GERMÁN CEBALLOS SANCHEZ, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.738.982, en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura y de las Tic's – supervisor, del municipio de Puerto Rico Caquetá, 2016-2019.</p> <p>ALDEMAR TRUJILLO MONTERO - Identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.654.403, en calidad de contratista.</p> |
| TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES. | <p>SEGUROS MUNDIAL S.A. Nit 860.037.013-6. Póliza de cumplimiento No. NV-100018243 a favor de entidades estatales: Fecha de expedición: 13-09-2019, Vigencia: 13-09-2019 al 13-09-2024</p> <p>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Nit 860.524.654-6, Póliza Seguro Manejo Sector Oficial No. 560-64-994000001821. Fecha de expedición: 04-04-2019. Vigencia:03-04-2019 hasta 02-04-2020</p> |

ASUNTO

Procede la Gerencia Departamental del Caquetá de la Contraloría General de la República a proferir Auto por el cual se ordena notificar personalmente, dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal, que se adelanta en el Municipio de Puerto Rico- Caquetá, por irregularidades acaecidas en la ejecución del Contrato de Obra No. CO-2019-013 de 2019.

AUTO POR EL CUAL SE ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO No. 80182-2021-38676

CONSIDERACIONES

La presente investigación fiscal, tiene origen en la Denuncia Ciudadana Nro. 2020-185039-D adelantada al MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA, para la vigencia 2019, en cumplimiento de la Asignación de Trabajo AT No. 44 registrada en la plataforma SICA con el número 90966, por presuntas irregularidades relacionadas en el contrato de obra pública No. CO- 2019-013 suscrito el 13 de septiembre de 2019.

De conformidad con el Auto N° 000163 del 28 de septiembre de 2021, por el cual se apertura el presente proceso de responsabilidad fiscal, se configura un detrimento fiscal, en los términos del artículo 6 de la Ley 610 de 2000, debido a la creciente ocurrida el pasado 3 de julio de 2020, la placa del pontón (superestructura) fue desplazada 40 metros aguas abajo y el estribo derecho aguas abajo colapsó, producto de un volcamiento hacia el interior del pontón. El estribo izquierdo presentó desplome en su verticalidad y presenta riesgo de colapso ante una nueva creciente de la quebrada, presentándose un posible detrimento fiscal en cuantía de \$116.987.360 correspondiente al valor pagado por concepto del pontón construido sobre la quebrada La Soledad en el municipio de Puerto Rico

Posteriormente mediante Auto N° 000003 del 05 de febrero de 2025 se imputó responsabilidad fiscal a las siguientes personas:

- ✚ HERNAN ARMANDO BRAVO MOLINA identificado con la C.C. NRO. 87.245.526, en calidad de Alcalde Municipal Puerto Rico, Caquetá, al momento de ocurrencia de los hechos.
- ✚ GERMAN CEBALLOS SANCHEZ identificado con la C.C. NRO. 9.738.982, en calidad de Secretario de Planeación e infraestructura y de las TICS del Municipio de Puerto Rico Caquetá vigencia 2019, supervisor del contrato de obra Nro. CO-2019-013 de 2019.
- ✚ ALDEMAR TRUJILLO MONTERO – identificado con cédula de ciudadanía No. 17.654.403, en calidad de contratista, contrato de obra Nro. CO-2019-013 de 2019.

De igual forma, en el artículo segundo del Auto de imputación N° 000003 del 05 de febrero de 2025 se resolvió lo siguiente:

SEGUNDO. MANTENER en calidad de tercero civilmente responsable a las Compañías Aseguradoras que a continuación se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia:
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. Póliza Seguro Manejo Sector Oficial, No. 560-64-994000001821. **Afianzado y Beneficiario:** municipio de Puerto Rico. **Amparos:** Delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal,

AUTO POR EL CUAL SE ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO No. 80182-2021-38676

rendición de cuentas, reconstrucción de cuentas. **Valor asegurado:** \$200.000.000. **Deducible ajustado:** 10.00 % del valor de la pérdida – Mínimo: 1.00 SMMLV.

SEGUROS MUNDIAL S.A. **Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales** No. NV-100018243. **Tomador**, Aldemar Trujillo Montero. **Asegurado**, alcaldía municipal de Puerto Rico Caquetá. **Objeto:** Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las contenidas en el contrato de obra pública No. CO-2019-013. **Valor Asegurado**, cumplimiento \$19.208.006, buen manejo del anticipo \$96.040.029, prestaciones sociales \$9.604.001, estabilidad de la obra \$19.208.006.

No obstante, es de indicar que, según constancia secretarial de fecha 06 de marzo de 2025, respecto al trámite de notificación del Auto de imputación N° 000003 del 05 de febrero de 2025, sólo se ordenó notificar personalmente a los presuntos responsables ARMANDO BRAVO MOLINA, GERMAN CEBALLOS SANCHEZ y ALDEMAR TRUJILLO MONTERO de la actuación de fondo antes mencionada, quedando pendiente en la parte resolutive ordenar la notificación personal de las aseguradoras SOLIDARIA DE COLOMBIA y SEGUROS MUNDIAL S.A.

Siendo necesario en el presente auto ordenar NOTIFICAR PERSONALMENTE a las compañías aseguradoras ya mencionadas, el Auto de Imputación N° 000003 del 05 de febrero de 2025, así como la presente providencia.

Conforme las consideraciones precedentes, el Directivo Ponente del Proceso de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE

PRIMERO: **NOTIFICAR PERSONALMENTE** el Auto de Imputación N° 000003 del 05 de febrero de 2025 y la presente providencia, de conformidad con los artículos 106 de la Ley 1474 de 2011 y en los términos de los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá, a:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A con Nit 860.037.013-6, con ocasión a la Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, NV-100018243, al correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co.

COMPAÑÍA A SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con el NIT No 860.524.654-6, con ocasión a la Póliza Seguro Manejo Sector Oficial N° 560-64- 4000001821, al correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co.

Lo anterior, en atención a los fundamentos expuestos en la parte motiva de la presente actuación.

AUTO POR EL CUAL SE ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO No. 80182-2021-38676

SEGUNDO: TRASLADO. Poner a disposición de los terceros civilmente responsables el presente proveído y el expediente, a través de Secretaría Común de la Coordinación de Responsabilidad Fiscal esta Gerencia, por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal o por aviso, para presentar los argumentos de defensa frente a las imputaciones efectuadas en el auto, solicitar y aportar las pruebas que se pretendan hacer valer, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 610 de 2000.

Durante este término el expediente permanecerá disponible en la Secretaría Común.

TERCERO: SIN RECURSOS. Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

CUARTO: NOTIFICAR por estado el contenido del presente Auto de acuerdo con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de esta Gerencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JONAS CONDE GUZMÁN
Directivo Ponente – Contralor Provincial

Proyectó: Nayra Yicela Ayerbe Martínez



Profesional Universitario G-02 (E)